

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resolución 1227/2011

Intímese a las entidades civiles para la presentación de una Declaración Jurada de actualización de datos.

Bs. As., 29/8/2011

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5102707/4019936 del Registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las prescripciones previstas en el artículo 6° y cc. de la ley 22.315, la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA es el organismo competente para ejercer la función fiscalizadora de las sociedades comerciales y entidades civiles, facultándose a requerir información y todo documento que estime necesario.

Que en ejercicio de dicha función la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA dictó la Resolución General IGJ N° 1 de fecha 15 de julio de 2010 que dispuso la obligación de la presentación de una Declaración Jurada de actualización de datos para las sociedades comerciales, sociedades extranjeras, binacionales, asociaciones civiles y fundaciones.

Que mediante las Resoluciones Generales IGJ N° 2/2010, 4/2010, 5/2010, 1/2011 y 2/2011, este organismo ha prorrogado los plazos de la presentación indicada, otorgándose a las Asociaciones Civiles y Fundaciones un plazo con vencimiento el día 29 de julio de 2011, el cual se encuentra vencido.

Que de las tareas de control llevadas a cabo surge que las entidades detalladas en Anexo I no han dado cumplimiento con la normativa precitada.

Que no sólo es una atribución de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA dictar la normativa pertinente a fin de regular la tarea de control y fiscalización, sino también la de intimar a su efectivo cumplimiento.

Que siendo el objetivo de este Organismo agotar las vías necesarias para concretar el cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa dictada, resulta pertinente intimar a las entidades a fin de que presenten ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA la Declaración Jurada requerida.

Que lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de lo establecido por el artículo 14 de la Ley 22.315 y artículo 6 de la Resolución General IGJ N° 1/2010.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 3°, 6° y 21° de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1 - Intímese a las entidades civiles detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a presentar ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA la Declaración Jurada de actualización de datos establecida por Resolución General IGJ N° 1 de fecha 15 de julio de 2010.

Art. 2 - Regístrese, comuníquese y publíquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. - Marcelo O. Mamberti.

ANEXO EN PDF